

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO

A LICITACION ABREVIADA N°4/2021

(Expediente N° 00992/2021)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto). La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de indumentaria que se indicarán.

ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación) La Licitación Abreviada se regirá:
A) Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados)

ITEM 1- Hasta 568 camisas de trabajo unisex

ITEM 2- Hasta 15 camisas de vestir de dama

ITEM 3- Hasta 44 camisas de vestir de caballero

ITEM 4- Hasta 663 pantalones de trabajo unisex

ITEM 5- Hasta 10 pantalones de vestir de dama

ITEM 6- Hasta 21 pantalones de vestir de caballero

ITEM 7- Hasta 7 pantalones gabardina

ITEM 8- Hasta 6 pantalones cargo

ITEM 9- Hasta 67 pantalones náutico

ITEM 10- Hasta 496 camperas de abrigo

ITEM 11- Hasta 442 equipos de lluvia

ITEM 12- Hasta 3 mamelucos de trabajo

- ITEM 13- Hasta 5 cardigan de dama
- ITEM 14- Hasta 19 cardigan de caballero
- ITEM 15- Hasta 68 casacas de trabajo
- ITEM 16- Hasta 3 remeras
- ITEM 17- Hasta 3 buzos
- ITEM 18- Hasta 40 delantales
- ITEM 19- Hasta 40 gorros
- ITEM 20- Hasta 6 cofias
- ITEM 21- Hasta 533 pares de zapato de trabajo
- ITEM 22- Hasta 65 pares de zapato para ambiental
- ITEM 23- Hasta 25 pares de zapatos para electricidad
- ITEM 24- Hasta 37 pares de zapatos para comedores
- ITEM 25- Hasta 37 pares de zapatos de vestir
- ITEM 26- Hasta 463 pares de botas de goma
- ITEM 27- Hasta 32 remeras manga larga
- ITEM 28- Hasta 32 pantalones deportivo
- ITEM 29- Hasta 32 camperas deportivas

Cada ITEM debe ser cotizado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO 1- ANEXO 2

El proveedor deberá presentar muestra por cada ITEM cotizado; la muestra deberá venir claramente identificada con el nombre de la empresa y al ITEM que corresponde.

Las muestras podrán ser enviadas por encomienda, o entregadas de manera personal en la Dirección de Abastecimientos de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hasta el día viernes 16 de abril de 2021.

Se deja que constancia que es responsabilidad del oferente asegurarse que sus muestras lleguen en tiempo y forma a la Dirección de Abastecimientos

La entrega de mercadería deberá ser INMEDIATA después de adjudicada la licitación

ARTICULO SEXTO. (Precio). Los oferentes cotizaran un precio en moneda nacional o dólares estadounidenses con una financiación de 30, 60, 90 días, además debe establecer si se incluye el valor agregado o no.

ARTICULO SEPTIMO. (Partidas globales y/o parciales). La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de bienes licitados (en su caso).

ARTICULO OCATVO. (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO NOVENO. (Garantías). De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

ARTICULO DECIMO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas y firmadas) en el sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. El pliego de condiciones tiene un costo de mil quinientos pesos uruguayos (\$1.500).

La oferta así como la documentación electrónica complementaria adjunta se ingresara en archivos con formato txt,rtf,pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art.10 literal I) de la Ley N°18,381 y artículo 12.2 del Decreto N.º 131/014 , la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte publica de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la ley de acceso a la información (ley nº18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los referentes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto N.º 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Momento de presentación de las propuestas).

Las propuestas deberán ser presentadas en línea por la WEB

www.comprasestatales.gub.uy antes de la hora 10:00 del día 20 de abril mediante el sistema expresado

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido: "NN _____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Abreviada para _____ ofrece: _____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)." NN _____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Aperturas de Propuestas). La apertura se realizará electrónicamente el día 20 de abril de 2021 a la hora 10:00

En la fecha y hora indicada se efectuara la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) , la comunicación de publicación del acta. Sera de responsabilidad de cada oferente asegurarse de la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedaran accesibles para la administración contratante y para el tribunal de cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedaran disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación se establece como factores de ponderación los siguientes criterios: 40 puntos precio, 40 puntos entrega y 20 puntos antecedentes en el rubro.

Previo a iniciar el análisis de oferta, la técnica prevencionista observara las muestras presentadas por los oferentes indicándonos si los mismos cumplen o no lo solicitado desde el punto de vista técnico, estético y funcional de las prendas y el calzado; y en cuyo caso amerite según su informe se descartara el ítem de la comparativa de ofertas.

PRECIO: Al menor precio se le asignara 40 puntos. Para el resto de las ofertas los puntos se calculan como el producto entre 40 y el cociente entre el precio de la oferta de menor valor y el precio del oferente. Siendo si P1 el menor precio y Pz el precio de la oferta Z, el puntaje de la empresa Z se calcula como: $40 \times P1 / Pz$.

ENTREGA: El puntaje será asignado conforme a a siguiente tabla.

INMEDIATA (HASTA 8 DIAS) ---- 40 PUNTOS.

HASTA 30 DIAS ----- 32 PUNTOS

HASTA 60 DIAS ----- 24 PUNTOS

HASTA 90 DIAS ----- 16 PUNTOS

MAS DE 90 DIAS ----- 8 PUNTOS

ANTECEDENTES: De los últimos 5 años en la materia objeto de la licitación. Se podrán acreditar mediante nota de la entidad donde se origina el antecedente o mediante

listado indicando las empresas con los correspondientes teléfonos para poder verificar la veracidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto se tendrá en cuenta también lo dispuesto por el artículo 58 del TocaF (Margen de preferencia en el precio de bienes que califiquen como nacionales). Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. (Entrega de bienes). La entrega de los bienes se coordinara con la Dirección de Abastecimientos de esta Intendencia ubicada en Independencia 586-Florida